

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 31 fracción I, III, V, VI, VIII, XVII, XXII de la Ley y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley y de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, 1, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Tamaulipas; 4 y 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 y al amparo del **Programa Presupuestario S103 “Programa de Reconversión Productiva”** he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON MATERIAL VEGETATIVO PARA LA DIVERSIFICACION DE CULTIVOS**

**Contenido.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**2. GLOSARIO**

**3. OBJETIVOS**

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivo Específico

**4. LINEAMIENTOS GENERALES**

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Requisitos de elegibilidad

4.3.2 Requisitos para acceder al programa.

4.4 Características del Subsidio

4.5 Derechos y Obligaciones del Beneficiario

4.5.1 Derechos.

4.5.2 . Obligaciones

4.6 Motivo de negatividad o Retiro del Subsidio al Solicitante

4.6.1 Negatividad

4.6.2 Retiro

4.7 Instancias Participantes

4.7.1 Normativa

4.7.2 Ejecutora

4.8 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas

**5. OPERACIÓN**

5.1 Procedimiento de Incorporación

5.2 Entrega del Subsidio

**6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**7. INDICADORES**

7.1 Indicadores Estratégicos

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

**9. APLICACIÓN Y VIGENCIA**

**1. INTRODUCCIÓN.**

En el marco de nuestra normatividad local, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley y de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, le compete a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de desarrollo económico sostenible, dicho eje busca entre otras cosas impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.

La citricultura en Tamaulipas ha significado desde hace más de cinco décadas una fuente importante de ingresos para una población de más de 5,500 productores. Esta actividad está sustentada en una superficie cercana a las 45,000 hectáreas, donde la producción de naranja representa la mayor parte con un 97%, le sigue el limón agrio

en menor proporción, la toronja y la mandarina. El 80% de los cítricos en el estado son bajo la modalidad de riego, el 20 restante es temporal, el 40 % de los cítricos pertenece al sector privado y el 60 % al sector social.

La lucha contra plagas y enfermedades en esta rama de la fruticultura es cada vez más frecuente e intensa ya que además de la mosca de la fruta se han venido presentando otras como el Huanglongbing (HLB) o dragón amarillo que causa severos daños en demerito de la economía de las familias.

Existen en las diferentes regiones cítricas del estado productores que en situaciones per se producen su propia planta de cítricos e incluso la comercializan dentro y fuera del estado, sin embargo, no están en orden con la normatividad vigente.

Con el abasto seguro y en el cumplimiento a las normas sanitarias de SENASICA, se podrá disponer de planta o material vegetativo para comercializar a proyectos nuevos o huertas establecidas que deseen reconvertir parte o la totalidad de sus predios a especies de cítricos u otros frutales con potencialidad de adaptación a las diferentes regiones del estado como puede ser: aguacate, mango, papaya, ciruela, durazno, nogal, etc.

## 2. GLOSARIO.

**Beneficiario:** Persona física y /o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación.

**CADER:** Centros de Apoyo de Desarrollo Rural

**Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas

**INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría

**Instancia Normativa:** La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

**Programa:** Programa de Reconversión Productiva

**Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Sucesor:** Persona designada por el beneficiario para que reciba el subsidio.

**UAP:** Unidad Agrícola de Producción.

**Verificador:** Personal operativo de la Secretaría que constata la entrega-recepción entre proveedor y beneficiario.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los productores agrícolas tamaulipecos mediante el incremento en la productividad.

### 3.2 Objetivo Específico.

Incrementar la productividad de las unidades agrícolas de producción mediante acciones de reconversión hacia otros cultivos rentables.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 4.1 Cobertura.

La población o área de enfoque potencial de este programa, se constituye por productores agrícolas del estado de Tamaulipas.

### 4.2 Población Objetivo.

Productores agrícolas en el estado de Tamaulipas que deseen reemplazar y /o realizar una reconversión productiva en sus predios con material vegetativo de otros frutales rentables.

### 4.3 Beneficiarios.

#### 4.3.1. Requisitos de elegibilidad.

- Que el solicitante sea Productor Agrícola Tamaulipeco.
- Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite.
- Que el solicitante o su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos.

#### 4.3.2. Requisitos para acceder al programa.

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo I), los documentos en original y copia para su cotejo de:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, etc.) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio propuesto para el proyecto.
- En su caso, permiso para uso o aprovechamiento de agua.

#### 4.4 Características del Subsidio.

La Secretaría de Desarrollo Rural, otorgará un subsidio de hasta el 80% del costo de la planta certificada (según precio promedio por unidad); el productor aportará al menos un 20% del costo.

El Subsidio aplica para el establecimiento de nuevas plantaciones o el incremento de planta en huertas, para los siguientes cultivos:

Cítricos; (Naranja, limón, toronja, mandarina); hasta 3 ha.

Mango; hasta 1 ha

Aguacate; hasta 1 ha

Nogal; hasta 1 ha

*La Secretaría tendrá la discrecionalidad de incorporar cultivos estratégicos de importancia para el estado, que se encuentren validados por el INIFAP, para ampliar la cobertura del programa, según las solicitudes recibidas.*

#### 4.5 Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

##### 4.5.1 Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Nombrar a una persona de su confianza, preferentemente familiar directo, que se denominará Sucesor, para ser el encargado de recibir el subsidio, solo durante los dos meses siguientes a la notificación.

##### 4.5.2 Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar los comprobantes que acrediten la adquisición (en su caso), en los términos de la legislación aplicable;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- d) Notificar a la Instancia Ejecutora vía escrito libre sobre la aplicación del apoyo, dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la realización.
- e) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;

#### 4.6 Motivo de negatividad o retiro del Subsidio al Solicitante.

##### 4.6.1 Negatividad.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas.
- b) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c) Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.

##### 4.6.2 Retiro.

- a) Cuando no haya hecho válido el subsidio del programa en los dos meses siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

#### 4.7 Instancias Participantes.

##### 4.7.1 Normativa.

La Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación.

##### 4.7.2 Ejecutora.

La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría, realizará la operación y en su caso, el seguimiento al Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa al Secretario.

#### 4.8 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas.

- a) Ubicación:

Las ventanillas de operarios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en las oficinas de los CADER, de los municipios en donde tiene cobertura este programa y en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en el Km. 5.5 de la carretera Victoria – Solo la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

- b) Apertura y cierre

El periodo para la recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes reglas, será del 08 al 30 de marzo del 2018.

**5. OPERACIÓN**

**5.1 Procedimiento de Incorporación.**

- a) Las ventanillas autorizadas para el programa, recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente;
- b) Las ventanillas autorizadas para el programa enviarán las solicitudes recibidas a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla;
- c) Una vez recibida la documentación, la Instancia Ejecutora integrará el expediente respectivo para su validación Técnica y Presupuestal;
- d) Realizado el dictamen, la Instancia Ejecutora notificará al solicitante su aprobación.

**5.2 Entrega del Subsidio.**

- a) La Instancia Ejecutora, establece el programa para la entrega de material vegetativo a productores notificados como beneficiarios del programa y a través del personal de las ventanillas autorizadas lo hace de conocimiento.
- b) El beneficiario o en su caso el sucesor, recibirá personalmente el apoyo de material vegetativo y firmará de conformidad el Acta de Entrega-recepción (Anexo II), misma que el operario de ventanilla deberá enviar a la Instancia Ejecutora para ser integrada al expediente.

**6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría de Desarrollo Rural pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página de Gobierno del estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/información-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación de l Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al beneficiario.

**7. INDICADORES**

**7.1 Indicadores Estratégicos.**

|                    | Resumen Narrativo  | Indicadores  | Medios de Verificación  | Supuestos                                    |
|--------------------|--|--|---|--|
| <b>Fin</b>         | Contribuir a Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad mediante la reconversión productiva con material vegetativo de frutales. | <b>Porcentaje de productores de bajos ingresos que incrementan su productividad mediante el establecimiento de material vegetativo de frutales</b><br><br>(Número de productores de bajos ingresos en el área de enfoque objetivo del programa que incrementan su productividad mediante establecimiento de material vegetativo de frutales/ Número de productores totales de bajos ingresos en el área de enfoque objetivo)x100   | Entrevista a beneficiarios<br>Base de datos<br>Sistema de información de plantaciones | Si las condiciones climáticas son favorables |
| <b>Propósito</b>   | Productores de bajos ingresos que obtienen calidad y mejoran sus rendimientos mediante reconversión productiva con material vegetativo de frutales.  | <b>Porcentaje de productores de bajos ingresos atendidos con material vegetativo de frutales</b><br><br>(Número de productores que obtienen material vegetativo de frutales en el área de enfoque objetivo/total de productores de bajos ingresos en el área de enfoque objetivo)x100  | Base de datos   | Si hay interés de los productores            |
| <b>Componentes</b> | Apoyar el establecimiento de huertas con material vegetativo de frutales   | <b>Porcentaje de material vegetativo de frutales apoyado</b><br><br>(Número de has con material vegetativo de frutales apoyadas /volumen de has. con material vegetativo de frutales programadas)x100  | Base de datos   | Si hay interés de los productores            |
| <b>Actividades</b> | Registro de solicitudes de productores que participan en el programa material vegetativo<br><br>Notificaciones sobre solicitudes autorizadas.<br><br>Documento de entrega-recepción de material vegetativo entregado a productores autorizados.    | <b>Porcentaje de productores que recibieron material vegetativo de frutales</b><br><br>(número de productores que reciben material vegetativo de frutales/número de productores programados)x100<br><br><b>Porcentaje de solicitudes autorizadas</b><br>(Número de solicitudes autorizadas/ Número de solicitudes recibidas)x100<br><br><b>Porcentaje de actas de entrega-recepción material apoyado.</b><br><br>(Número de actas de entrega recepción registradas/Número de actas total de los productores autorizados)x100 | Constancias y/o recibos de pago a productores   | Si hay interés de los productores            |



**PROGRAMA APOYO CON MATERIAL VEGETATIVO PARA LA DIVERSIFICACION DE CULTIVOS**

**ANEXO II**

**ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL APOYO**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
          día mes año

Folio: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

Nombre del Beneficiario: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Con esta fecha, se levanta la presente Acta de Entrega-Recepción, para hacer constar el establecimiento de \_\_\_\_\_ plantas de \_\_\_\_\_ variedad \_\_\_\_\_, motivo del apoyo del programa Estatal que al inicio se menciona.

Las características del apoyo recibido son:

\_\_\_\_\_

**Proveedor El**

**Beneficiario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Manifiesto que recibí el apoyo a entera Satisfacción**

**Verificador**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

